



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-03-001-2017-00048-00
PROCESO: VERBAL DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ SA
DEMANDADO: INVERSIONES POLICARPA SAS

INFORME: Encontrándose el presente asunto al despacho se observa solicitud presentada por el vocero judicial del extremo activo a fin de que se requiera a los peritos FAVLIO ROMOERO FRIERI y a LUIS FERNANDO COTE VEGA. Sírvase a proveer.

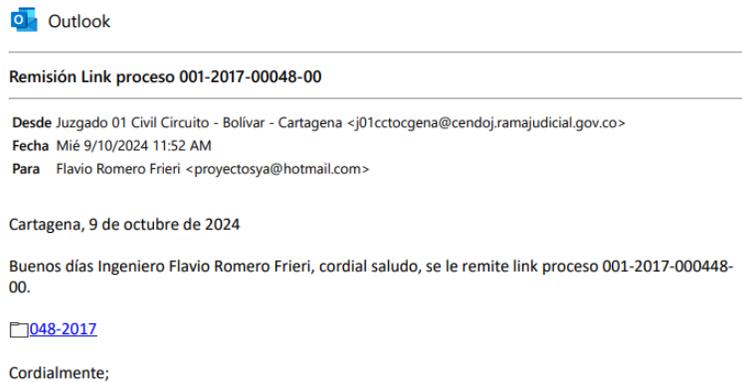
Cartagena, 11 de marzo de 2025.

Luisa Barrera Garcés
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, 20 d marzo dos mil veinticinco (2025)

Revisado el informe que antecede se observa en el consecutivo No. 066 del expediente digitalizado milita escrito presentada por el vocero judicial del demandante GRUPO ENERGÍA ELÉCTRICA en el que solicita que se requiera a los peritos FLAVIO ROMERO FRIERI y a LUIS FERNANDAO COTA VEGA a fin de que rindan el dictamen en comendado.

Advierte el despacho que el perito LUIS FERNANDAO COTA VEGA, ya tiene conocimiento del proceso y respecto a FLAVIO ROMERO FRIERI se surtió la notificación sin que a la fecha hay emitido pronunciamiento alguno tal y como consta en el siguiente pantallazo:



De acuerdo con lo anterior, resulta procedente para el despacho acceder a lo solicitado esto es, requerir a los ingenieros FLAVIO ROMERO FRIERI y a LUIS FERNANDAO COTA VEGA a fin de que indiquen los motivos por los cuales no han procedido conforme a lo ordenado por este despacho judicial.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a FLAVIO ROMERO FRIERI y a LUIS FERNANDAO COTA VEGA, quien hace parte de la lista de evaluadores que lleva el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de indiquen los motivos por los cuales no han procedido conforme a lo ordenado por esta sede judiciales, esto es lo indicado en el auto 20 de septiembre de 2023; ofíciase a los correos proyectosya@hotmail.com, fernandocote@hotmail.com y fernandocote@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

JAVIER AMADOR CABALLERO
JUEZ

LFB

Firmado Por:
Javier Enrique Caballero Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52788988a9674c160881e087e612c8e81044bc0fb15cc1bfed57a5dcbff78e76**

Documento generado en 20/03/2025 04:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>